

RESOLUCIÓN N°: 2854/22.-

Ramallo, 10 de Noviembre de 2022

VISTO:

La Resolución 720/22 que reconoce la importancia material y simbólica de la Marcha del Orgullo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Mujeres ,Género y Diversidad (MMGyD) declaró de interés las Marchas y Festivales del Orgullo LGTIQNB+2022, que se celebraron en distintas ciudades del país el 5 de noviembre bajo el lema "La deuda es con nosotres: Ley integral trans, Ley Antidiscriminatoria, Si al lenguaje inclusivo";

Que la Resolución 720/2022 reconoce la importancia material y simbólica que posee la Marcha del Orgullo para la comunidad LGBTI + como símbolo de organización política para la ampliación desde derechos desde una política de visibilidad;

Que este año hizo hincapié en el reclamo de una Ley integral para personas Trans.

Que en la Resolución, el MMGyD ratificó la vigencia del Programa para el Fortalecimiento de la Participación Social y Ciudadana en Materia de Género y Diversidad para el que se brinda apoyo a las organizaciones con personería jurídica;

Que el Ministerio otorga apoyo económico por un monto equivalente a diez salarios mínimos, vitales y móviles para fortalecer la participación de las organizaciones sociales y de la sociedad civil en actividades, eventos y encuentros de interés en materia de género y diversidad;

Que estas actividades deben tener los siguientes ejes temáticos: Violencias por motivos de Género, Igualdad de Género y Diversidad y el financiamiento estará destinado a solventar gastos de traslados, insumos de comunicación y otros rubros necesarios para su organización y participación según los lineamientos del Programa;

Que la primera marcha se realizó en nuestro país en 1992 junto con la celebración internacional del orgullo. Contaban con la asistencia entre 300 y 500 personas y con el avance en materia de derechos civiles y sociales lograron ser uno de los eventos más masivos que se organizan durante año;

Que el 26 de noviembre se llevara a cabo la Marcha del Orgullo en Ramallo;

Que es esencial en esta fecha tan especial y en reconocimiento de las personas trans la implementación de los Consultorios Inclusivos mediante su atención médica integral, asistencia y acompañamiento en el Hospital José María Gomendio aprobado por Ordenanza N° 6142/20 para que la comunidad LGTBQ+ acceda de manera cercana y concreta al derecho humano a la salud. Aún hoy no ejecutados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar "***De Interés Municipal***" la Marcha del Orgullo, que se llevará ----- a cabo en Ramallo el día 26 de noviembre, por la importancia material, simbólica y por mantener viva la lucha por la justicia y la igualdad exigiendo la garantía de los derechos que históricamente le fueron vedados a la comunidad LGBTIQ+-----

ARTÍCULO 2º) Requerir la materialización de la ORDENANZA N° 6142/20 que crea los ----- Consultorios Inclusivos en el Hospital J. M. Gomendio, para asegurar el acceso a la atención integral de salud de las personas desde una perspectiva de género,

diversidad sexual y derechos humanos como asimismo la ORDENANZA N° 6338/21 respecto al Cupo Laboral Trans.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a los Directores del Hospital J. M. Gomendio, al Director ----- de Promoción de la Salud, a la Subsecretaría de Niñez, Género y Diversidad, a la Casa de la Mujer y Diversidad, a la Mesa Local de Abordaje por razones de género, a ATTA Ramallo, a Orgullo Ramallo, a los gremios ATE, SOEM, CICOP, SMTR y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE